

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 10 de 2021

REF. N° 1100140030782018-00901-00

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3 y 4 del auto de 10 de octubre de 2018, se requiere a María Elena Alvarado Niño – liquidador- y a la parte interesada en el presente trámite liquidatorio para que notifique por aviso a los acreedores y actualice el inventario de bienes del deudor. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en armonía el parágrafo del artículo 564 y el artículo 108, todos del Código General del Proceso, por secretaría inclúyase la providencia de apertura del presente trámite en el Registro Nacional de Emplazados. Lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso 5° de la norma del Estatuto Procesal Civil referida anteriormente.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1d027f13cbc60b410a816b58bcca018cff607cd239121b2c2f545f163314fa**
Documento generado en 10/12/2021 04:08:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>